

GOBIERNO REGIONAL PIURA



504

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOBREG.PIURAGSRLCC-G

Sullana, 10 DIC 2010

VISTO: EI INFORME N° 100 -2010/GRP-401000-401300-CEP-ADS N° 20 de fecha 07 de Diciembre del 2010; INFORME N° 101 -2010/GRP-401000-401300-CEP-ADS N° 101 de fecha 07 de Diciembre del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 100 -2010/GRP-401000-401300-CEP ADS N° 20-2010, de fecha 07 de Diciembre del 2010 el Comité Especial Permanente del PROCESO ADS N° 20- 2010/GOB- GSRLCC: " ADQUISICIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA GSRLCC", el Presidente del Comité Especial Permanente hace de conocimiento lo siguiente:

- De acuerdo al calendario del proceso de selección ADS N° 20-2010/GOB- GSRLCC , el día 06 de diciembre del 2010, se llevo acabo la Presentación de Propuestas Técnica y Económica, presentándose un solo postor.
- El día 07 de Diciembre del presente, el Comité Especial procedió a la Evaluación de la Propuesta técnica y Económica y otorgamiento de buena pro, procediendo declarar la propuesta técnica del postor como NO ADMITIDA, por no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos, indicados en el Capitulo III de las Bases Administrativas Integradas.
- El Comité Especial en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo estipulado en al Artículo 78º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 32º del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Declara DESIERTO el Proceso de Selección , al no existir propuesta valida;

Así mismo en cumplimiento a la normatividad vigente, solicitamos se sirva disponer a quien corresponda la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional, que declare DESIERTO el PROCESO ADS N° 20-2010/GOB-GSRLCC-G "ADQUISICIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA GSRLCC", y recomienda que se Autorice, la convocatoria de un Proceso de selección de Menor Cuantía;

Que, mediante INFORME N° 101 -2010/GRP-401000-401300-CEP ADS N° 20-2010, de fecha 07 de Diciembre del 2010 el Comité Especial Permanente del PROCESO ADS N° 20- 2010/GOB- GSRLCC: " ADQUISICIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA GSRLCC", los Miembros del Comité manifiestan recomendaciones siguientes:

- 1.- Que habiéndose declarado desierto el proceso de selección ADS N° 020-2010/GRP-GSRLCC-G "Adquisición de Canasta de Alimentos para el Personal de la GSRLCC", al no existir propuesta valida alguna, el procedimiento a seguir tal como se encuentra establecido en el Reglamento de la

CEP
10/25



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOBREG.PIURAGSRLCC-G

Sullana, 9 DE DICIEMBRE 2010

Ley de Contrataciones, es **AUTORIZAR una Segunda convocatoria mediante una ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA.**

- 2.- Los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones, para la ejecución de un proceso de MENOR CUANTIA, desde la convocatoria hasta la firma de contrato o elaboración de la Orden de Compra, es el siguiente:

Aprobación de bases mediante RGSR	09.12.2010
Convocatoria	10.12.2010
Registro de Participantes	13.12.10 al 14.12.10
Presentación y Evaluación de Propuestas	15.12.10
Consentimiento buena pro (dos prop validas)	23.12.10
Firma de Contrato o entrega de orden de compra	23.12.10
Entrega de productos	G28.12.10

- 3.- Donde se puede apreciar, que el tiempo ya no alcanza para ejecutar la segunda convocatoria del proceso de selección referido, cuyo fin primordial es concretizar la entrega de la Canasta Navideña al Personal de esta Gerencia, en forma oportuna.

- 4.- En tal sentido, el comité especial recomienda **AUTORIZAR POR EXCEPCION** mediante Resolución Gerencial Sub Regional a la Oficina Sub Regional de Administración la adquisición de la Canasta Navideña del Personal de la Gerencia Sub regional, en forma **DIRECTA (sin proceso)** mediante cotizaciones, cuyo importe no sea menor ni superior al valor referencial aprobado en las BASES, por las consideraciones que se detallan:

- a) Los plazos para la Ejecución de un Proceso de menor cuantía sobrepasan la fecha de la fiesta navideña.
- b) Se trata de la adquisición de Canasta navideñas para el personal de la GSRLCC, cuya entrega se debe efectuarse oportunamente el día 23 de diciembre del 2010.
- c) La declaración desierta de un proceso de selección puede considerarle como un caso fortuito que no se puede predecirse.
- d) El valor referencial ha sido determinado y sustentado mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

Estando a lo expuesto y con los vistos de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GRP-PR de fecha 29 de Enero del 2010



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOBREG.PIURAGSRLCC-G

Sullana,

10 D I C 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el PROCESO de SELECCIÓN ADS N° 020-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G "ADQUISICIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA GSRLCC"

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR POR EXCEPCION a la Oficina Sub Regional de Administración - Sistema de Abastecimientos la "Adquisición de la Canasta Navideña del Personal de la Gerencia Sub regional", en forma DIRECTA (sin proceso) mediante cotizaciones, cuyo importe por canasta sea igual a lo establecido en el Expediente de Contratación del Proceso de Selección mencionado en el cuerpo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO .- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina del Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones); Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional de Adquisición de Bienes y Servicios

Ing. Mammel Ricardo Torres Pecho
GERENTE SUBREGIONAL